



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10  
 Anexos: No  
 No. Radicación: 3-2021-16116 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXXXX  
 No. Proceso: 1748163 Fecha: 2021-07-13 11:15  
 Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
 Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
 Clase Doc: Interno Tipo Doc: Solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público Consec:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 7 Acta de mejoramiento 175 de 29 de agosto de 2020 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

**LIOEP No. 012 DE 2021**

**( Julio 13 de 2021 )**

OTORGAR	X
NEGAR	

<b>A: FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO</b>		Nit No. 860.006.846-6
OBRA	"Instalación de la obra <b>"INDUCCIÓN CROMATICA"</b> – Maestro Carlos Cruz Diez en la Plazoleta Jorge Tadeo Lozano"; localizada en la Plazoleta Jorge Tadeo Lozano ubicada entre las calles 22 y 23 y carreras 3 y 4 del Barrio Las Nieves – Localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C.	
DESTINACION	Plazoleta Jorge Tadeo Lozano	
URB/BARRIO/DLLO	Barrio Las Nieves – Localidad de Santa Fe	
PLANO URBANÍSTICO	Sin	
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> )	222.2912 M2 (Área de intervención + área aferente)	

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
<b>A1</b>	Estado Actual Plazoleta UJTL Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
<b>A2</b>	Situación Actual de Predios Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
<b>A3</b>	Propuesta de Implantación Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
<b>A4</b>	Detalle Generales de Implantación Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
<b>A5</b>	Detalle Generales de Implantación Proyecto Cruz Diez / 1:200

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2021-16116 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1748163 Fecha: 2021-07-13 11:15  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Solicitud de licencia de  
intervención y ocupación del espacio público Consec:

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): Radicados SDP 1-2021-29604, 1-2021-32842, 2-2021-38183, 1-2021-33573, 1-2021-34133, 2-2021-36879, 2-2021-36749, 2-2021-36747, 1-2021-40702, 1-2021-41101, 1-2021-43602, 1-2021-43460, 1-2021-43454

**CERTIFICACIONES**

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Resolución No 666 del 4 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital de Espacio Público respecto a la pertinencia y calidad de la expresión artística de carácter permanente denominada Inducción Cromática del maestro Carlos Cruz-Diez, que será implantada en la plazoleta de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en la manzana comprendida entre las calles 22 y 23 y las carreras 3 y 4, barrio Las Nieves, Localidad Santa Fe".	SI	20197000231843	04 de diciembre de 2019
Comunicado IDU – Dirección Técnica de Predios	SI	DTDP 20203250932901	20 de noviembre de 2020
Comunicado IDU – Dirección Técnica de Predios	SI	DTDP 20213250369101	03 de marzo de 2021

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
VANTI	SI	10153620-6782-2020	05 de noviembre de 2020
ENEL	SI	N. A	15 de diciembre de 2020
ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ.	SI	3331003-S-2021-072885	17 de marzo de 2021
ETB	SI	2021-293-GRD-EOI	09 de marzo de 2021

**Consideraciones**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



### I. Competencia para el trámite y decisión de las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

La determinación de las funciones de las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación fue establecida en el Decreto Distrital 016 de 2013 "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones".

El Literal L) del artículo 13 del mencionado decreto le asigna a la Dirección del Taller del Espacio Público la función de realizar los estudios y trámites administrativos para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público y el literal q) del artículo 8 del referido acto administrativo, le asigna a la Subsecretaría de Planeación Territorial, la competencia para la expedición de dichas licencias.

### II. Normatividad aplicable al trámite y decisión de licencias de intervención y ocupación de espacio público en Bogotá Distrito Capital.

Al trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público le aplican normas de carácter procedimental y sustancial. Las normas procedimentales son las contenidas en el Título 6 de la primera parte del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.". Así mismo, en materia procedimental son aplicables los contenidos de la Resolución 462 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por medio de la cual se determinan los requisitos para el trámite de licencias urbanísticas.

En materia sustancial del trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público se tiene en cuenta las normas del Plan de Ordenamiento de Territorial (POT) de Bogotá D.C. y los instrumentos que lo desarrollan. El POT está contenido en el Decreto Distrital 190 de 2004. Entre los instrumentos que desarrollan el POT en materia de espacio público entre otras se encuentran:

1. Las cartillas de Andenes y Mobiliario Urbano;
2. Los instrumentos de Planificación urbanística tales como planes parciales, planes de implantación y planes de regularización y manejo;

### III. Antecedentes del trámite:

1	Radicación	1-2021-29537
---	------------	--------------

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

2	<b>Modalidad de LIOEP</b>	Licencia de intervención del espacio público para la instalación de expresiones artísticas. Modalidad autorizada en el numeral 2.3 del artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.
3	<b>Identificación del Solicitante</b>	<p>El Titular de la solicitud es la <b>FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO</b>, con NIT. No. <b>860.006.846-6</b>, representada legalmente por el señor <b>CARLOS URBANO SANCHEZ GAITÁN</b>, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.426.680 de Facatativá.</p> <p>La <b>FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO</b> tienen como dirección electrónica de notificaciones el correo electrónico <a href="mailto:desarrollo.fisico@utadeo.edu.co">desarrollo.fisico@utadeo.edu.co</a>; de acuerdo con lo señalado en su certificado de existencia y representación.</p> <p>El señor <b>CARLOS URBANO SANCHEZ GAITÁN</b>, quien en calidad de Rector y Representante Legal otorgó poder al señor <b>JESUS EDUARDO PRADOS SILVA</b>, identificado con CC. con No. 19.337.877 de Bogotá; para adelantar la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público a nombre de la <b>FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO</b>. La dirección de notificaciones del apoderado es <a href="mailto:jesus.prados@utadeo.edu.co">jesus.prados@utadeo.edu.co</a>, tal como quedó incorporado en el formulario único nacional.</p>
4	<b>Espacio Público Objeto de LIOEP</b>	<p>La plazoleta Jorge Tadeo Lozano está ubicada dentro de un recorrido urbano-cultural, que inicia en el Museo de Arte Moderno, pasa por la Biblioteca Nacional, conecta a las Universidades del centro de la ciudad y junto con los edificios que la conforman, consolida un sector cultural, educativo y artístico.</p> <p>La plazoleta Jorge Tadeo Lozano está situada en la manzana comprendida entre las calles 22 y 23 y las carreras 3 y 4, barrio Las Nieves, Localidad Santa Fe; fue construida y dotada (iluminación, arborización, mobiliario) en 1997 por la Universidad Jorge Tadeo Lozano con sus recursos y con diseño del Arquitecto Daniel Bermúdez. Desde ese año la Universidad se ha hecho cargo pleno de su mantenimiento.</p> <p>La obra "Inducción Cromática" del maestro Carlos Cruz Diez, que se instalará en la Plazoleta Jorge Tadeo Lozano, consiste en un tratamiento de piso circular de 20 metros de diámetro, que tendrá una base de concreto donde se sustituirá el mismo nivel existente, el adoquín de arcilla por piezas de azulejos de colores, las cuales crearán la expresión artística. Por lo anterior la Plazoleta no cambiara en su forma o volumetría, manteniendo las mismas condiciones física actuales.</p>

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

		Por sus características y su integración al piso de la plazoleta, la obra "Inducción Cromática" permitirá la apropiación por parte de los transeúntes.
5	Revisión	La Dirección del Taller del Espacio Público adelantó los estudios y análisis técnico – jurídicos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017. Dicha revisión incluyó la reunión efectuada el 13 de mayo del 2021 solicitada por el Sr. Rector Carlos Urbano Sánchez Gaitán a la directora del Taller del Espacio Público mediante Rad. 1-2021-34133, en la cual se aclararon aspectos propios de la intervención.
6	Alcance a la radicación inicial	A través del radicado SDP No 1-2021-41101 del 20 de mayo del 2021, el señor <b>JESUS EDUARDO PRADOS SILVA</b> , en su calidad de apoderado, dio alcance al radicado inicial, aportando información complementaria.
7	Prórroga del término para decidir	N/A.

#### IV. Concesión de LIOEP

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA** la Intervención con la "Instalación de la obra **"INDUCCIÓN CROMÁTICA" – Maestro Carlos Cruz Diez en la Plazoleta Jorge Tadeo Lozano**"; en la Plazoleta Jorge Tadeo Lozano ubicada entre las calles 22 y 23 y carreras 3 y 4 del Barrio Las Nieves – Localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C.

Los planos de la propuesta de intervención de espacio público que contienen las especificaciones de diseño y construcción de presente licencia son los siguientes:

PLANO N°	CONTENIDO
A1	Estado Actual Plazoleta UJTL Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
A2	Situación Actual de Predios Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
A3	Propuesta de Implantación Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
A4	Detalle Generales de Implantación Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
A5	Detalle Generales de Implantación Proyecto Cruz Diez / 1:200

1. La propuesta de intervención del espacio público se ajusta a lo dispuesto en el artículo 271 del Decreto Distrital 190 de 2004 que contiene las normas para las expresiones artísticas en espacio público, a lo estipulado en el parágrafo 1, del artículo 264 del Decreto 190 de 2004 del 22 de junio de 2004, sobre "las normas para la red de andenes"; a la cartilla de andenes (Decreto Distrital 308 de 2018) también a

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

lo dispuesto en el Plan de Regularización y Manejo adoptado por la Resolución SDP No. 0086 del 31 de enero de 2011 y la Resolución de corrección No. 1411 de 2018 "Por la cual se corrige un error de transcripción en la Resolución No. 0086 del 31 de enero de 2011 "Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Ubicado en la Localidad NO. 3. Santafé de esta ciudad". Además, el trámite realizado cumplió con los requisitos establecidos para las licencias de intervención y ocupación de espacio público por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y por lo tanto es procedente otorgar la licencia solicitada.

## V. SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

En la notificación de actos administrativos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020. El artículo 4 de este acto administrativo dispone:

***“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.***

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.*

*El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.*

*En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011”.*

Al efecto se tiene que la gestión fue adelantada por la **FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO** con NIT No. 860.006.846-6, representada legalmente por el señor **CARLOS URBANO**

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**SANCHEZ GAITÁN**, identificado con la 11.426.680 de Facatativá. Esta fundación recibe notificaciones en el correo electrónico [desarrollo.fisico@utadeo.edu.co](mailto:desarrollo.fisico@utadeo.edu.co), de acuerdo con lo señalado en el certificado de existencia y representación.

El señor **CARLOS URBANO SANCHEZ GAITÁN** otorgó poder al señor **JESUS EDUARDO PRADOS SILVA**, identificado con CC. No. 19.337.877 de Bogotá para adelantar la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público a nombre de la **FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO**. El señor **JESUS EDUARDO PRADOS SILVA** incorporó en el formulario único nacional la siguiente dirección electrónica de notificaciones [jesus.prados@utadeo.edu.co](mailto:jesus.prados@utadeo.edu.co).

Teniendo en cuenta que la modalidad de notificación es electrónica, se hace la notificación directa al correo electrónico de la Universidad solicitante a efecto de que pueda ejercer oportunamente sus derechos por intermedio de apoderado, que para el caso de recursos deberá ser un profesional del derecho. Así mismo se dirige la notificación al señor **JESUS EDUARDO PRADOS SILVA**, quien fue apoderado para el trámite de la licencia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º- OTORGAR** la Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público en la modalidad de instalación de expresiones artísticas a la **FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO** identificada con **NIT No. 860.006.846-6** representada legalmente por el señor **JESUS EDUARDO PRADOS SILVA**, identificado con la **C.C. No. 19.337.877** de Bogotá, autorizando la *“Instalación de la obra “INDUCCIÓN CROMATICA” – Maestro Carlos Cruz Diez en la Plazoleta Jorge Tadeo Lozano”*; localizada en la Plazoleta Jorge Tadeo Lozano ubicada entre las calles 22 y 23 y carreras 3 y 4 del Barrio Las Nieves – Localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C.

Por medio de la presenta autorización se aprueban los siguientes planos:

PLANO N°	CONTENIDO
<b>A1</b>	Estado Actual Plazoleta UJTL Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
<b>A2</b>	Situación Actual de Predios Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
<b>A3</b>	Propuesta de Implantación Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
<b>A4</b>	Detalle Generales de Implantación Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada
<b>A5</b>	Detalle Generales de Implantación Proyecto Cruz Diez / 1:200

La presente Licencia de intervención del Espacio Público se otorga con las siguientes condiciones:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



1. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la cartilla de andenes (Decreto Distrital 308 de 2018), cartilla de mobiliario urbano (Decreto Distrital 603 de 2007), y a lo estipulado en el parágrafo 1, del artículo 264 del Decreto 190 de 2004 del 22 de junio de 2004, sobre "las normas para la red de andenes".
2. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia los cuales se encuentran anexos a la radicación virtual en SIPA con número de proceso 1715254.
3. La presente licencia urbanística no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
4. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
5. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
7. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**Artículo 2°- Vigencia de la Licencia:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga para la ejecución total de las obras autorizadas.

Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

**Artículo 3°- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la **FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO**, identificada con NIT No. 860.006.846-6, representada legalmente por el señor **CARLOS URBANO SANCHEZ GAITÁN**, identificado con la C.C. No. 11.426.680 de Facatativá o quien haga sus veces al momento de la notificación, fundación que será notificada al correo electrónico

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2021-16116 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1748163 Fecha: 2021-07-13 11:15  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Solicitud de licencia de  
intervención y ocupación del espacio público Consec:

[desarrollo.fisico@utadeo.edu.co](mailto:desarrollo.fisico@utadeo.edu.co) que aparece en su correspondiente certificado de existencia y representación.

Esta Licencia deberá ser notificada al señor **JESUS EDUARDO PRADOS SILVA**, identificado con CC. No. 19.337.877 de Bogotá, quien fue apoderado para adelantar la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público a nombre de la **FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO**. La dirección electrónica de notificaciones incorporada en el formulario único nacional es la siguiente [jesus.prados@utadeo.edu.co](mailto:jesus.prados@utadeo.edu.co).

La parte resolutive de esta licencia será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4°- RECURSOS:** Contra este acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de julio de 2021**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

**Claudia Andrea Ramirez Montilla**  
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó: Arq. Margarita Rosa Caicedo Velásquez –Directora del Taller del Espacio Público.  
Revisó: Abg. Giovanni Perdomo Sanabria, Contratista –Subsecretaría de Planeación Territorial.  
Arq. Gabriele Murgia, Contratista –Subsecretaría de Planeación Territorial.

Elaboró: Arq. Viviana A. Merchán Vidal., Arquitecta – DTEP.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10

Anexos: No

No. Radicación: 3-2021-16116

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 1748163 Fecha: 2021-07-13 11:15

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público Consec:

Adjunto: A1 Estado Actual Plazoleta UJTL Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada. Plano en archivo PDF  
A2 Situación Actual de Predios Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada. Plano en archivo PDF  
A3 Propuesta de Implantación Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada. Plano en archivo PDF  
A4 Detalle Generales de Implantación Proyecto Cruz Diez / Escala Indicada. Plano en archivo PDF  
A5 Detalle Generales de Implantación Proyecto Cruz Diez / 1:200. Plano en archivo PDF

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*